

Resolución de la Gerencia de Proyectos

Nº 024-2020-INVERMET/GP

Lima, 7 de diciembre de 2020

VISTOS:

El Informe N° 173-INVERMET/GP-FWMT de fecha 4.12.2020 del especialista a cargo del proyecto, el Informe N° 174-INVERMET/GP-FWMT de fecha 7.12.2020 del mencionado especialista; el Informe N° 034-2020-INVERMET-GP/UEI de fecha 7.12.2020 del responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones; el Informe Técnico N° 013-2020-INVERMET/GP-UF del 7.11.2020, todos relacionados a la aprobación del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. INDUSTRIAL Y MARGEN IZQUIERDO DE LA CUADRA 27 Y 28 DE LA AV. ENRIQUE MEIGGS, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA", con CUI N° 2463382 (en adelante el **proyecto**), y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y financiera, que se rige por las normas contenidas en su Ley de Creación, sus modificatorias, ampliaciones y conexas, así como su Reglamento aprobado por Acuerdo de Consejo N° 083 y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Gerencia de Proyectos, es el órgano de línea, responsable de dirigir, elaborar, supervisar y aprobar los estudios destinados a la pre inversión e inversión del INVERMET y del programa de inversión de la MML, conforme a los artículos 33° y 34° del Reglamento de Organización y Funciones del INVERMET, aprobado por Resolución N° 009-2011-CD, en concordancia a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución N° 023-2020-INVERMET-SGP de fecha 17.02.2020 la Secretaria General Permanente delegó al Gerente de Proyectos, en materia de inversión pública, entre otras la siguiente facultad y/o atribución: "h) aprobar, actualizar y/o modificar los expedientes técnicos y documentos equivalentes en los proyectos de Inversión Pública declarados viables, a través de actos resolutivos.

Que, por su parte el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatorias, en el Anexo de Definiciones define al **Expediente Técnico de Obra** como: "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios,





calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios”;

Que, con fecha 01.10.2019, la Unidad Formuladora declaró la Viabilidad del proyecto a nivel de perfil.

Que, mediante Informe N° 173-INVERMET/GP-FWMT de fecha 4.12.2020 el Experto en Ejecución a cargo del proyecto, Ing. Francisco Mendoza Tuppia, luego de la evaluación respectiva, remitió el detalle del Sustento de Variación Presupuestal del Expediente Técnico del proyecto, siendo que, dicho Informe ha sido validado por el Coordinador General de Elaboración de Expedientes Técnicos, Ing. René Bellido Laurel.

Que, mediante Informe N° 174-INVERMET/GP-FWMT de fecha 2.11.2020 el referido Experto, remitió el expediente técnico, para su evaluación y aprobación por el área competente, el mismo que contiene: (i) Resumen ejecutivo del proyecto, (ii) Memoria descriptiva, (iii) Especificaciones Técnicas, (iv) Memoria de cálculo por especialidad, (v) planilla de metrados, (vi) Presupuesto general, (vii) Análisis de costos unitarios, (viii) Relación de recursos e insumos, (ix) Fórmula polinómica, (x) Gastos Generales;, (xi) Calendario valorizado de obra, (xii) Cronograma de desembolso; (xiii) Programación de Obra; (xiv) Calendario de adquisición de materiales, (xv) Anexos; dicho Informe ha sido validado por el Coordinador General de Elaboración de Expedientes Técnicos, Ing. René Bellido Laurel; en mérito a los cuales se establece que el expediente técnico cumple con los requisitos técnicos y normativos necesarios, determinando el presupuesto de inversión total de **S/ 6,886,929.97 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 97/100 SOLES)** con precios al mes de julio de 2020.

Que, mediante Informe N° 034-2020-INVERMET-GP/UEI de fecha 7.12.2020 el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Abg. José Luis Rodríguez Silva, remitió el Expediente Técnico del proyecto, así como el Formato 08 - A – Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, ello con la finalidad que, de conformidad con el numeral 32.3 del Artículo 32° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, la Unidad Formuladora la revise, evalúe y posteriormente apruebe la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y dimensionamiento del proyecto de inversión, siendo que la aprobación de dicha consistencia constituye un requisito previo para la aprobación del expediente técnico.

Que, mediante el Informe Técnico N° 013-2020/INVERMET/GP-UF de fecha 7.12.2020, el Ing. Jaime Huanca Mamani en su calidad de responsable de la Unidad Formuladora aprobó la consistencia del expediente técnico con perfil del proyecto y registró el Formato N° 08 A: Registro en la fase de ejecución en el aplicativo informático del Banco de Inversiones del MEF.

De conformidad con la Ley N° 27972– Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias; Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de



INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Inversiones aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF; Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; Reglamento del Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, D.S N° 103-2020-EF, y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR administrativamente, el Expediente Técnico del proyecto denominado: : "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. INDUSTRIAL Y MARGEN IZQUIERDO DE LA CUADRA 27 Y 28 DE LA AV. ENRIQUE MEIGGS, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA", con CUI N° 2463382, bajo la modalidad de administración indirecta – por contrata, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, y un presupuesto de ejecución de obra ascendente a: S/ 6,886,929.97 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 97/100 SOLES) con precios al mes de julio de 2020, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Parcial (S/)
1	Obras provisionales	99,104.69
2	Trabajos preliminares	32,106.00
3	Demoliciones	133,741.58
4	Movimiento de tierras	433,117.59
5	Pistas	2,224,439.14
6	Ciclovías	122,493.54
7	Veredas	925,367.58
8	Sardineles Peraltados	187,570.52
9	Señalización	241,926.33
10	Reposiciones	12,911.84
11	Mobiliario Urbano	74,259.43
12	Impacto Ambiental	309,639.68
13	Implementación frente al COVID	28,945.38
14	Varios	12,672.39
COSTO DIRECTO		4,838,295.69
Gastos Generales (10.62887%)		514,256.07
Utilidad (10%)		483,829.57
Sub Total		5,836,381.33
IGV (18%)		1,050,548.64
PRESUPUESTO TOTAL		6,886,929.97





INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

ARTÍCULO 2°.- Disponer que un ejemplar del original del Expediente Técnico, aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, permanezca en el archivo administrativo a cargo Gerencia de Proyectos.

ARTÍCULO 3°. – Disponer que la Unidad Ejecutora de Inversiones proceda al Registro en el Formato N° 08 del *invierte.pe*.

ARTÍCULO 4°. - Notificar una copia de la presente resolución a la Secretaria General Permanente para conocimiento, a la Oficina de Planificación y Presupuesto para su publicación, al Coordinador General de Ejecución de Proyectos para la elaboración de los Requisitos Técnicos Mínimos para la convocatoria al procedimiento de selección para ejecución de obra, y al responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones para su registro en el Banco de Inversiones.

Regístrese, comuníquese y publíquese


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET
Ing. MAURO DIYULPOR SANTIANI ORTIZ
Gerente de Proyectos